

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Gran Visiriato

Decretos Visiriales

1 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 7 de Julio de 1940) nombrando Chej de la fracción de Tigsá de la kabila de Beni Said de la Región de Yebala, a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Abdeslam Aguebau.

25 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 1 de Julio de 1940) disponiendo que Si Ahmed Ben Abdeslam Bakkali, cese en el cargo de Chej de la fracción de Amtil de la kabila de Beni Hosmar de la Región de Yebala.

25 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 1 de Julio de 1940) nombrando Chej de la fracción de Amtil de la kabila de Beni Hosmar de la Región de Yebala, a Si Mohammed Ben el Hach Mohammed Abarran.

4 de Yumada 2.º de 1359 (correspondiente al 10 de Julio de 1940) nombrando Catib del Bajá de Tetuán a Si Abdelgafur Ben Mohammed Fokay.

4 de Yumada 2.º de 1359 (correspondiente al 10 de Julio de 1940) nombrando Chej de la fracción de Bumatach de la kabila de Uadrás de la región de Yebala a Si Mohammed Ben el Hach Mohammed Ben Hamsa.

Ministerio de Justicia Islámica

Decretos visiriales

13 de Yurrada 1.º de 1359 (correspondiente al 19 de Junio de 1940) autorizando a Bumesian Ben Amar Ben Mohammed El Bugafri, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Bu Ifrur, y clasificado en la Primera Categoría.

13 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 19 de Junio de 1940) autorizando a Si Mohammed Ben Mohammed El Hachin para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila del Ajmas Bajo, y clasificado en la Primera Categoría.

13 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 19 de Junio de 1940) autorizando a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Kasem El Mesbahi, Kaseri, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de Alcazar y clasificado en la Segunda Categoría.

13 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 19 de Junio de 1940) autorizando a Si Aamar, El Hach Aamar Ben Mohammed El Butrua, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Ben Bu Ifrur y clasificado en la Segunda Categoría.

13 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 19 de Junio de 1940) autorizando a Si Mohammed Ben Mohammed El Aiat, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Anyera y clasificado en la Segunda Categoría.

5 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 21 de Junio de 1940) autorizando a Si Abdel-lah Ben Ahmed El Achab El Mesauri, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Mesauar y clasificado en la Segunda Categoría.

15 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 21 de Junio de 1940) autorizando a Si Ahmed Ben Ahmed Duas, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Anyera y clasificado en la Segunda Categoría.

20 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 26 de Junio de 1940) autorizando a Si Mohammed Ben Ahmed El Hach El Jomsi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Ajmas Bajo y clasificado en la Primera Categoría.

20 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 26 de Junio de 1940) autorizando a Si El Hach Abdeselam Ben Ali Bunsari El Tttari, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de Senhaya Norte (Rif) y clasificado en la Primera Categoría.

20 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 26 de Junio de 1940) autorizando a Si Mohammed Ben Emfeddal Ben Mohammed Sain El Abidi El Bakkal El Guesau, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Guesaua y clasificado en la Segunda Categoría.

20 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 26 de Junio de 1940) autorizando a S' Mohammed Ben Aisa Ben Mohammed Bachir, para el ejercicio de la profesión de Aadel adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Bu Ifrur y clasificado en la Segunda Categoría.

2 de Yumada 2.º de 1359 (correspondiente al 8 de Julio de 1940) autorizando a Si Mohammed Ben Duduá Ben Mohamed Ben Tieb, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de las kabilas de Beni Chcar y Beni Bugafar, y clasificado en la Primera Categoría.

4 de Yumada 2.º de 1359 (correspondiente al 10 de Julio de 1940) autorizando a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Iamon, para el ejercicio de

la profesión de Aadel, adscrito a la Mañcama de la kabila de Anyera y clasificado en la Primera Categoría.

4 de Yumada 2.º de 1359 (correspondiente al 10 de Julio de 1940) autorizando a Si Abdeselam Ben El Hach Abdeselam Lagmih, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mañcama de la kabila de Anyera y clasificado en la Segunda Categoría.

4 de Yumada 2.º de 1359 (correspondiente al 10 de Julio de 1940) autorizando a Si Ahmed Ben Abdeselam El Hicno, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mañcama de la kabila de Anyera y clasificado en la Segunda Categoría.

4 de Yumada 2.º de 1359 (correspondiente al 10 de Julio de 1940) autorizando a Si Ahmed Ben Mohammed El Anyeri, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mañcama de la kabila de Anyera y clasificado en la Segunda Categoría.

6 de Yumada 2.º de 1359 (correspondiente al 15 de Julio de 1940) autorizando a Si Emfeddal Ben Abdelyelil El Hassani El Bakkali El Joms, para el ejercicio de la profesión de Aadel adscrito a la Mañcama de la kabila de Ajma Alto y clasificado en la Segunda Categoría.

Ministerio del Habús

DAHIR SOBRE EL ACUERDO ENTRE EL HABUS Y SI ABDES-
LAM BEN EL MAALEM MOHAMMED ET-TANYI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 29 Moharram 1357, correspondiente al 31 de marzo de 1938 por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA" "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 Chaaban 1357, correspondiente al 15 de Octubre de 1938 por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los Bienes Habus de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y SI ABDES LAM BEN EL MAALEM MOHAMMED ET-TANYI, en representación de su padre, referente a una parcela propiedad del Habus sobre la que está construida una casa, sita en el barrio Niarin, que tiene su padre en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservarla para su padre a base de abonar al Habus el 75 por ciento de su tasación a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre la misma, por no haberse realizado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia la han tasado en SEIS MIL PE.

SETAS ESPAÑOLAS, por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 28 de Rebia 2.^o 1359, correspondiente al 5 de Junio de 1940.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre el acuerdo entre el Habus y SI ABDESLAM BEN EL MAALEM MOHAMMED ET-TANYI, en representación de su padre, referente a una parcela sobre la que está construida una casa, sita en el barrio Niarin.—Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Tetuán, 5 de Junio de 1940.—El Alto Comisario, Carlos Asensio.

DAHIR SOBRE EL ACUERDO ENTRE EL HABUS Y SI MOHAMMED BEN LAARBI LEBADI Y SI AHMED BEN MOHAMMED EL BAKALI

In el nombre de Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 29 Moharram 1357, correspondiente al 31 de marzo de 1938 por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA" "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 Chaaban 1357, correspondiente al 15 de Octubre de 1938 por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los Bienes Habus de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y SI MOHAMMED BEN LAARBI y SI AHMED BEN MOHAMMED EL BAKALI, en representación de los herederos del difunto Cherif SI MOHAMMED EL HOSNI EL BAKALI, referente al solar, propiedad del Habus el Momkatein de una tienda sita en Guersa el Quebira, que tienen los mencionados herederos en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que han optado por quedarse con él a base de abonar al Habus el 75 por ciento de su tasación a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución al mismo, por no haberse verificado la segunda tasación reglamentaria

Visto que los peritos en la materia lo han justipreciado en SEIS MIL

PESETAS ESPAÑOLAS, por lo que les corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Yumada 1.º 1359, correspondiente al 8 de Junio de 1940.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre el acuerdo entre el Habus y SI MOHAMMED BEN LAARBI LEBADI y SI AHMED BEN MOHAMMED EL BAKALI, en representación de los herederos del difunto Cherif SI MOHAMMED EL HOSNI EL BAKALI, referente al solar de una tienda sita en Guersa el Quebira.—Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Tetuán, 8 de Junio de 1940.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*.

DAHIR SOBRE EL ACUERDO ENTRE EL HABUS Y SI MOHAMMED BEN ABDELKADER EL AATAR.

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 29 Moharram 1357, correspondiente al 31 de marzo de 1938 por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA" "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 Chaaban 1357, correspondiente al 15 de Octubre de 1938 por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los Bienes Habus de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y SI MOHAMMED BEN ABDELKADER EL AATAR con relación a unas ruinas propiedad del Habus sitas en el barrio Yenul, que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por abonar al Habus el 75 por ciento de la tasación de estas ruinas a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución a la misma, por no haberse realizado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia las han justipreciado en DIEZ MIL PESETAS ESPAÑOLAS por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS ESPAÑOLAS.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 Yumad, 1.º 1359, correspondiente al 8 de Junio de 1940.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Meñdi Ben Ismail, sobre el acuerdo entre el Habus y SI MOHAMMED BEN ABDELKADER EL AATAR con relación a unas ruinas sitas en el barrio Yenuj.—Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Tetuán, 8 de Junio de 1940.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*

DAHIR SOBRE EL ACUERDO ENTRE EL HABUS Y EL HACH ABDELKADER BEN ABDESLAM EL FRAQUI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 29 Moharram 1357, correspondiente al 31 de marzo de 1938 por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA" "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 Chaaban 1357, correspondiente al 15 de Octubre de 1938 por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los Bienes Habus de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y EL HACH ABDELKADER BEN ABDESLAM EL FRAQUI (a) EL HALUI con referencia al "HAUA" de una cuadra propiedad del Habus ed-Doafá sita en Káa el Hafa, que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por abonar al Habus el 50 por ciento de la tasación de este "Haua" en compensación de la cesión de los derechos de dicha Insitución sobre el mismo, por haberse realizado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos lo han justipreciado en DOS MIL PESETAS ESPAÑOLAS por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, MIL PESETAS.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 Yumad 1.º 1359, correspondiente al 10 de Junio de 1940.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre el acuerdo entre el Habus y EL HACH ABDELKADER BEN ABDESLAM EL FRAQUI (a) EL HALUI, con referencia al (HAUA" de una cuadra propiedad del Habus Ed-Dcafá sita en Káa el Hafa.—Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Tetuán, 10 de Junio de 1940.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*.

Decretos visiriales

18 Rebia 2.º de 1359 (correspondiente al 26 de Mayo de 1940) disponiendo el cese de Sid Ahmed El Kadi Bagdadi en el cargo de Nadir del Habus de la kabila de Beni Said.

19 Rebia 2.º de 1359 (correspondiente al 27 de Mayo de 1940) nombrando a Sid Ahmed Ben el Kadi el Mokadem el Hadri Saidi para el cargo de Nadir del Habus de Beni Said.

6 de Yumada 2.º 1359) correspondiente al 12 de Julio de 1940) nombrando a Mohammed Ben Mohammed Ben Aich, para el cargo de Nadir del Habus de las kabilas de Beni Ahmed, Beni Rechar y Beni Buchibet, Snehaya Sur de la Región del Rif.

Mudiría de Enseñanza Marroquí

Decretos visiriales

4 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 10 de Junio de 1940) nombrando Ordenanza femenino para la Escuela de Niñas Musulmanas de Villa Sanjurjo, a Arkia Bent Al-lal Bokiua.

11 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 17 de Junio de 1940) nombrando Ordenanza de la Escuela Marroquí Rural del Biut, a Dris Ben Mohammed Sarguni.

11 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 17 de Junio de 1940) nombrando Ordenanza de la Escuela Marroquí Musulmana Profesional de Segangan a Hassain Ben Ali Ben Mohamed Saidi.

1 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 17 de Junio de 1940) nombrando Ordenanza de la Escuela Marroquí Profesional de Beni Ensar a Ali Ben Mohammed Ben Mohammed.

11 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 17 de Junio de 1940) nombrando Ordenanza de la Escuela Marroquí de Targuist a Mohammed Ben Mohammed Meheria.

14 de Yumada 1.º de 1359 (correspondiente al 20 de Junio de 1940)
nombrando ordenanza de la Medarsa Koranica de Arcila a Yilali Be
Ahmed Sarguini

Mudiría General de Bienes y Rentas del Majsén

DAHIR ANULANDO LA ADJUDICACION DEL LOTE NUM 6 DE
LA FINCA MAJSEN, LLANOS DEL MARTIN A FAVOR DE
DON JUAN PARRA PIÑA Y ADJUDICANDO ESTE MISMO
LOTE A SU ACTUAL CULTIVADOR
D. EMILIO NARVAEZ

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,
que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 28 de Rabia el Auel de 1352 (21 de julio de 1933)
por el que se acordó parcelas y adjudicar en lotes, la finca Majsén deno-
minada "LLANOS DEL MARTIN".

Visto que D. Juan Parra Piña, adjudicatario del lote núm 6 cedió dicho
lote a DON EMILIO NARVAEZ GONZALEZ, infringiendo así el artí-
culo 2.º del pliego de adjudicación al vender sin permiso del Majsén una
finca que por este le había sido adjudicada.

Visto que D. Emilio Narvaez González, es quien labra el lote de refe-
rencia, lo efectúa con capacidad y constancia.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsén:
HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que por haber sido incumplidas las condiciones del pliego de adjudica-
ción al vender D. Juan Parra Piña, el lote núm. 6 de la finca Majsén deno-
minada LLANOS DEL MARTIN, sin permiso del Majsén, queda anulada
la adjudicación que se le hizo por Dahir de 21 de julio de 1933.

Que, por estimarse justo, se adjudica el referido lote núm. 6 de la finca
Majsén denominada LLANOS DEL MARTIN, a favor de DON EMILIO
NARVAEZ GONZALEZ, que es quien viene cultivando la finca, con-
servándola en buenas condiciones, reconociéndole a este adjudicatario, to-
dos los pagos que se han hecho por este lote a quien se le otorgará la oportu-
na escritura de propiedad, por el Amin del Mustafadato de Yebala.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extrali-
mitación.

Y la paz.

Dado en Teután a 29 de Rebia 2.º de 1359 (correspondiente al 6 de
Junio de 1940)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muiaí Hassan Ben e' Mehdi Ben Ismail, anulando la adjudicación del lote número 6 de la finca Majsen Llanos del Martín a favor de D. Juan Parra Piña y adjudicando este mismo lote a su actual cultivador DON EMILIO NARVAEZ.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 6 de junio de 1940.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DEL TERRENO SITO ENTRE LA ALCAZABA DE TETUAN Y LA CARRETERA DEL CEMENTERIO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majsen y colectividades indígenas de 30 de Rabea 1.º, de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen,

DECRETAMOS:

Se acuerda la delimitación del terreno para construir sito entre la Alcazaba de Tetuán y la carretera que sube al Cementerio, Cuartel de Regulares y Dar Murcia, de una extensión superficial aproximada de 106.200 Mz., cuyos límites son: por el frente con la carretera al Cementerio, desde la calle de Fez y Pabellones militares de Ingenieros; por la derecha con la muralla de la Alcazaba; por la izquierda con la calle nueva de la Cárcel a la carretera del Cementerio y con esta última carretera y por el fondo con la misma carretera y su prolongación hasta el Cuartel de Regulares y Dar Murcia.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta y cinco días naturales a contar desde el en que se publique este decreto en el Boletín Oficial de la Zona y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las once y treinta horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre la finca.

Dado en Tetuán a 5 de Yumada 2.º de 1359 (correspondiente al 11 de Julio de 1940).—*AHMED GANMIA*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de julio de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA
FINCA URBANA SITA EN LA PLAZA DE ESPAÑA
DE CHAUN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majsen y Colectividades Indígenas de 30 de Rabia 1.º de 1353 (correspondiente a 2 de julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen,

DECRETAMOS:

Se acuerda la delimitación de la finca urbana, sita en la Plaza de España de la ciudad de Chauen, con una extensión superficial aproximada de 1.120 m². y cuyos límites son: Por el frente con la citada Plaza de España (Ensanche) por la derecha con terrenos de Isaac Amar; por la izquierda con el cementerio de Sidi Ali ben Rañed y por el fondo con terrenos de la Zauia de Muley Abdelkader.

Las operaciones de deslinde de esta finca, darán comienzo a los 30 días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán a 5 de Yumada 2.º de 1359 (correspondiente al 11 de julio de 1940).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de julio de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA DE UN AÑO
PARA LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA DENOMINADA ZEN-ZEN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majsen y Colectividades Indígenas.

Visto que la Comisión formada para el deslinde de la finca rústica denominada ZEN-ZEN, situada en la cabila del Haus, fracción de Bahari, no ha podido terminar los trabajos en el plazo que dispone el Reglamento antes citado, solicita la prórroga de un año, a estos efectos, que conceden las disposiciones vigentes, y:

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen,

DECRETAMOS:

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majsen y Colectividades, solicitada por la Comisión, con el fin de poder terminar los trabajos de delimitación de la finca rústica denominada ZEN-ZEN, situada en la cabila del Haus fracción de Bahari, que tiene una extensión superficial aproximada de trescientas hectáreas.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 12 de Rabia 2.º de 1359 (correspondiente al 20 de mayo de 1940) —*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 20 de mayo de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*

Delegacion de Asuntos Indigenas

DAHIR ESTABLECIENDO LA FIESTA ESCOLAR DENOMINADA "DIA DEL ARBOL"

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad de organizar la fiesta escolar denominada "DIA DEL ARBOL" por el alto valor y sentido educativo de la misma que tiende a despertar en el niño el respeto y cariño hacia las plantas.

Vista asimismo la necesidad de que tanto los niños marroquíes como españoles, debidamente dirigidos, planten y cuiden los árboles cuya influencia bienhechora es reconocida.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se declara obligatoria la celebración de una plantación anual, cuyas plantaciones tendrán lugar el día 21 de Diciembre de cada año, denominándose este día "DIA DEL ARBOL", haciéndose la misma por los alumnos varones de las Escuelas españolas y marroquíes de las poblaciones siguientes: Tetuán, Larache, Alczaarquivir, Arcila, Rio Martín, Chauen, Targuist, Villa Sanjurjo y Villa Nador.

Artículo 2.º—En cada una de estas localidades se constituirá una Comisión presidida por el Interventor Regional en las capitales de Región, y por Interventores Locales en las demás e integradas por el Presidente de la Junta de Servicios Municipales, el Ingeniero de Montes de cada Región, el Delegado Local de Organizaciones Juveniles y los Maestros que designe el Presidente.

Artículo 3.º—Dicha Comisión elegirá en cada una de las poblaciones citadas un terreno, a ser posible, propiedad Majsen y en lugares próximos a las mismas, en el que se puedan ir realizando plantaciones sucesivas hasta formar un Parque Escolar; se determinará cada año la parte de superficie a plantar, cercándola organizará la apertura de hoyos, fijará con anterioridad la cantidad de plantas necesarias y las especies que deberán ser suministradas por los Viveros del Servicio de Montes en las tres regiones y nombrará a un obrero fijo que cuide de las plantaciones y atiende a los Profesores y escolares en sus visitas.

Artículo 4.º—A lo largo del curso escolar los Directores y Maestros de las Escuelas y los Delegados de Organizaciones Juveniles, organizarán excursiones al lugar de la plantación, ejercitándose los niños en las labores de escardar, binar, etc.

Artículo 5.º—Los gastos que lleve consigo la celebración del "DÍA DEL ÁRBOL" y la conservación de las plantaciones, serán atendidos por las respectivas Juntas de Servicios Municipales, quienes a tal fin incluirán en sus Presupuestos, la cantidad que a juicio del Ingeniero Jefe del Servicio de Montes fuera necesaria.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 11 de Yumad 1.º de 1359 (correspondiente al 17 de Junio de 1940).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail disponiendo que en esta Zona se celebre cada año la fiesta denominada "DÍA DEL ÁRBOL"

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 17 de junio de 1940.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LAS TARIFAS DEL ZOCCO DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma que habiéndonos sido presentadas para nuestro conocimiento y aprobación las Tarifas que han de regir en el Zoco de la Ciudad de Alcazarquivir:

Visto lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento para la administración y recaudación de los Derechos de Zocos en las poblaciones de la Zoua, promulgado por nuestro Decreto Visirial de 17 de Rabia 2.º de 1350 (correspondiente al 1.º de Septiembre de 1931), y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

La aprobación de las mencionadas Tarifas del Zoco de la Ciudad de Alcazarquivir, que se inserta a continuación, y ponerlas en vigor.

Dado en Tetuán a 21 de Rabia 2.º de 1359 (correspondiente al 29 de Mayo de 1940).—*AHMED GANMIA*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 29 de Mayo de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*

DERECHOS DE ZOCOS DERECHOS DE INSTALACION EN PUESTOS FIJOS U OCUPACION DE TERRENOS (ARDIA)

<i>Artículos</i>	<i>Pesetas</i>
Zoco Sidi Buhmed, comprende todos los artículos a excepción de los que tienen zoco fijo	0'25 metros cuadrado
Cereales	0'25 saco
Carbón	0'25 bulto
Manteca, cera y miel	0'10 kilo o tarro que no exceda del peso.
Caballerías mayores	2'00 una
Idem menores	1'00 una
Aves	0'10 unidad
Pieles y lanas	0'25 unidad
Esteras de junco	0'25 unidad
Esteras de anea	0'10 Idem

DERECHOS POR DETERMINADAS TRANSACCIONES VERIFICADAS DENTRO DEL ZOCO (ACHAR)

Ganado vacuno	5'00 por res
Ganado lanar	2'00 por cabeza
Ganado cabrio	1'00 por cabeza
Sandías y melones	7'00 tonelada
Idem Idem	2'00 caballería mayor
Idem Idem	1'00 Idem menor.
Verduras	5'00 por 100 importe de venta
Carbón	10'00 por 100 Idem, Idem
Tejidos	7'50 por 100 Idem, Idem
Caballerías	5'00 por 100 Idem, Idem
Pieles curtidas	7'50 por 100 Idem, Idem
Babuchas	7'50 por 100 Idem, Idem
Pieles frescas	10'00 por 100 Idem Idme
Frutas secas	10'00 por 100 Idem Idme
Artículos usados	5'00 por 100 sobre todo lo que se venda en este Zoco, incluidos los objetos de plata, oro y piedras preciosas.

Inspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS Y ANUALIDADES A LOS KAIDES QUE SE CITAN

Lóor a Dios único:

Se hace saber, por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, y debidamente asesorado por el Organismo competente de la Nación Protectora, que Venimos en conceder a los Kaides de las Fuerzas Jalifianas relacionados a continuación, los quinquenios y anualidades que a cada uno se señalan, los cuales habrán de percibir desde la fecha que se indica con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 15 Rabia el 2.º de 1359, correspondiente al 24 de Mayo de 1940:—*AHMED GANMIA.*

SITUACION O UNIDAD	EMPLEOS	NOMBRES	Quinquenios o anualidades para que se proponen	Cantidad y fecha en que deben empezar a cobrar
Mechal-la Núm. 1	Kaid 1.ª Núm. 55	ALI BEN CHAIB ZINATI	2 quinquenios	1.300'00 Pts
Mechal-la Núm. 1	Kaid 1.ª Núm. 61	MOHAMMED BEN MOHAMMED ISNASNI ...	3 anualidades	1-9-1939
Mechal-la Núm. 1	Kaid 1.ª Núm. 61	EL MISMO ...	2 quinquenios	1.100'00 Pts.
Mechal-la Núm. 1	Kaid 1.ª Núm. 61	EL MISMO ...	1 anualidad	1-11-1937
Mechal-la Núm. 1	Kaid 1.ª Núm. 61	EL MISMO ...	2 quinquenios	1.200'00 Pts.
Mechal-la Núm. 1	Kaid 1.ª Núm. 61	EL MISMO ...	2 anualidades	1-11-1938
Mechal-la Núm. 1	Kaid 1.ª Núm. 61	LAYACHI BEN AMAR	2 quinquenios	1.300'00 Pts.
Mechal-la Núm. 1	Kaid 1.ª Núm. 60	TARGUISTI ...	3 anualidades	1-11-1939
				1.300'00 Pts.
				1-1-1940

Mehal-la Núm. 1	Kaid 1. ^a Núm. 75	MEHDI BEN MOHAM- MED ABDI	2 quinquenios 2 anualidades	1.200'00 Pts. 1-10-1939
Mehal-la Núm. 1	Kaid 1. ^a Núm. 94	TAHAMI BEN YILALI JOLTI	2 quinquenios 2 anualidades	1.200'00 Pts. 1-1-1940
Mehal-la Núm. 1	Kaid 1. ^a Núm. 99	MOHAMMED BEN JAL- LADI BARNOSI	2 quinquenios 2 anualidades	1.200'00 Pts. 1-3-1940
Mehal-la Núm. 3	Kaid 1. ^a Núm. 74	SI EMBAREK BEN MO- HAMMED	2 quinquenios 3 anualidades	1.300'00 Pts. 1-5-1940
Mehal-la Núm. 3	Kaid 1. ^a Núm. 50	HASSAN BEN EL HACH RIFI	2 quinquenios 4 anualidades	1.400'00 Pts. 1-6-1940
Mehal-la Núm. 5	Kaid 1. ^a Núm. 116	SI HAMIDO BEN BU- YABDA. QUEBDANI ...	2 quinquenios 2 anualidades	1.200'00 Pts. 1-6-1940

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 24 de Mayo de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—MARIANO ALONSO.

Delegación de Hacienda

DAHIR CONCEDIENDO CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR UN TOTAL DE 548.000 PESETAS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Con el debido asesoramiento de los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se conceden al Título décimo “Fuerzas Jalifianas”, Capítulo cuarto “Atenciones generales”, Artículo Unico del Presupuesto vigente, créditos extraordinarios por una cifra total de quinientas cuarenta y ocho mil pesetas, divididas en dos nuevos conceptos, con la siguiente denominación:

Para adquisición de bastes y equipos 520.000 Pts.

Para compra de material de transmisiones 28.000 Pts.

Artículo 2.º—Por la suma de ambas cantidades expresadas en el artículo anterior, se practicará una anulación en el crédito asignado al concepto g) “Subsistencias-Piensos”, del Artículo segundo, “Devengos y Servicio”, Capítulo 2.º “Mehal-las”, del mismo Título.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 9 de Yumad primero de 1359 (correspondiente al 13 de Junio de 1940).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo créditos extraordinarios al Título 10, Capítulo cuarto, Artículo Unico del Presupuesto, por pesetas 548.000 Ptas

... Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 16 de Junio de 1940.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*.

Delegación de Fomento

DAHIR CONCEDIENDO PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 81 A DON JOSE HERNANDEZ JIMENEZ

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Enero de 1914 promulgando el Reglamento de Minas de la Zona, y los Artículos de éste 23 y 28.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que en virtud de lo dispuesto en los citados artículos del mencionado Reglamento, se acuerda la concesión del Permiso de Explotación núm. 81, situado en la cabila de Beni Bu Chibet, con una superficie de CIENTO CINCUENTA y NUEVE HECTAREAS en el lugar denominado Monte Tifi'wax, a D. José Hernández Jiménez.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 16 de Yumad el primero de 1359 (correspondiente al 22 de Junio de 1940)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Meñdi Ben Ismail, concediendo permiso de Explotación número 81 a D. José Hernández Jiménez, en la cabila de Beni Bu Chibet (Rif).

... Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 22 de Junio de 1940.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General.

Sección de Personal

Disposiciones de la Alta Comisaría

8 de junio de 1940. Se acuerda conceder a partir del día de la fecha el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervenciones, al Agente de cuarta clase provisional del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad don ANGEL CALAVIA LIGERO.

8 de junio de 1940. Se acuerda conceder a partir del día 9 de marzo del año en curso, el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervenciones al Practicante provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona don ZALDOMERO PLATERO CABRERA.

8 de junio de 1940. Se acuerda conceder a partir del día 14 de marzo del año en curso el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervenciones al Interventor de Primera don JOAQUIN ESCUDERO GALVEZ.

8 de junio de 1940. Se nombran Médicos provisionales de los Servicios Sanitarios de la Zona a los siguientes Médicos:

D. JULIO LOMEZ BERMEJO.

D. ENRIQUE DIAZ-BERRIO CAVA.

D. JUAN M. ZAFIO LOPEZ MEZQUITA.

D. ANTONIO RAMIRO RICO.

- D. PEDRO SALAZAR MEDIAVILLA.
- D. CARLOS RICO-AVELLO Y RICO.
- D. PEDRO GARCIA CAÑADILLAS.
- D. LUIS OROVIO SAMANIEGO.
- D. JOSE LUIS ARTRAY MARTINEZ
- D. MANUEL MARTIN FERNANDEZ.

10 junio de 1940. Se acuerda el cese, a voluntad propia, del Médico provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona don MANUEL SOUVIRON MORENO.

10 de junio de 1940 Se nombra Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona con caracter provisional a don ANTONIO CALDUCH DRIS.

13 de junio de 1940. Se nombra Médico Forense del Juzgado de primera Instancia de Tetuán a don JUAN ALBERTI VIVÉS.

13 de junio de 1940. Como resultado del Concurso-oposición celebrado al efecto se nombran Veterinarios de kabilas en la Zona de Protectorado a los Veterinarios siguientes:

- D. AURELIO ALDEANUEVA CALVO.
- D. PEDRO LA BANDA EGIDO.
- D. ESTEBAN RAMON ALCAZAR OLARTE.

14 de junio de 1940. Se acuerda conceder el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervenciones, a partir del día 24 de abril del año en curso, al Interventor de primera don EDUARDO GARCIA HERNANDEZ.

14 de junio de 1940. Como consecuencia del expediente que se le ha instruido y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 20, causa baja al servicio de la Administración de la Zona el Oficial de Telégrafos don RODRIGO CEIJAS AROSTEGUI.

14 de junio de 1940. Se acuerda conceder la excedencia voluntaria a partir del día 5 de octubre de 1939, al Oficial del Cuerpo General Administrativo don SE EUGENIO MONTERO-RIOS Y SOUVIRON.

14 de junio de 1940. Se acuerda por no haberse presentado a tomar posesión de sus cargos causen baja en el servicio quedando anulados los nombramientos correspondientes a los Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona que obtuvieron plaza en las recientes oposiciones:

- D. MANUEL HERAS MONTERO.
- D. JOSE PIO GARCIA FERNANDEZ DE LA GRANDA.
- D. PEDRO ANTONIO MARTINEZ RODO.
- D. ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ.
- D. LUIS ESTEBAN MUGICA.

22 de junio de 1940. Se acuerda conceder la "inutilidad temporal" al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona don MANUEL SEGOVIA GARCIA.

22 de junio de 1940. Se acuerda conceder la excedencia voluntaria al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona don LUIS MARIA FUNES MILLAN.

23 de junio de 1940. Se acuerda designar con efectos reactivos de 29 de mayo del año en curso, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de Alcazarquivir y Jeddra al Veterinario don LEANDRO CARBONERO BRAVO.

23 de junio de 1940. Nombrando como resultado del Concurso a SIDALI BEN MOHAMED HAM-MUS, Guardia-Coiductor de segunda clase del Servicio de Locomoción de Vigilancia y Seguridad.

24 de junio de 1940. Se acuerda nombrar con efectos retroactivos de primero de enero del año en curso, auxiliares de Topografía y Delineación, con caracter provisional a:

D. ENRIQUE GARCIA.

D. EDUARDO ALTOLAGUIRRE ESTRADA.

D. VICTORINO ALLER SAGUELLES.

28 de junio de 1940. Se acuerda conceder la inutilidad temporal a partir del día 20 de junio de 1940, al Intérprete de primera don ANTONIO IGLESIAS.

28 de junio de 1940. Se acuerda conceder la "excedencia activa" a partir de 17 del mes en curso a la Maestra de la Zona doña ISABEL BALTAR CORBACHO.

1 de julio de 1940. Se acuerda conceder la excedencia activa a don LUIS VILLANUEVA ALCEDO con efectos de 14 junio del corriente año, por haber sido designado Interventor Adjunto del Servicio de Intervenciones.

1.º de julio de 1940. En vacante por pase a excedencia activa de don Luis Villanueva Aredo, se asciende a Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo a doña VICTORIA MEDRANO RIVAS.

1.º de julio de 1940. Por fallecimiento en 25 de junio del Oficial tercero del C. G. A. don MANUEL JIMENEZ ALARCON, se asciende por riguroso orden de antigüedad a Oficial tercero al Auxiliar primero don ESTEBAN DE LAS HERAS TIRADO y a Auxiliar primero a doña CARMEN TELLEZ CORDOBA.

1.º de julio de 1940. Se acuerda conceder el pase a la situación de "imposibilidad física" con efectos a partir de 15 de mayo del corriente año, al Intérprete de segunda don ANDRES RATH DAMONTE.

3 de julio de 1940. Se acuerda conceder el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervenciones al Interventor adjunto Administrativo DON LUIS CARRANZA SANTAMARIA, a partir del día 20 de mayo del año en curso.

3 de julio de 1940. Id. id. al Interventor de primera don CESAREO VALLES MORA a partir del primero de junio del año en curso.

3 de julio de 1940. Se acuerda conceder el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervenciones al Practicante provisional de los Servicios Sanitarios don ANTONIO RAMOS GRANADOS, a partir del día primero de marzo del año en curso.

3 de julio de 1940. Id. Id. al Teniente de Infantería con destino en la Mejasnia del Rif núm. 4 don BALTASAR DE LA PUENTE CALVO a partir del día 4 de junio del corriente año.

3 de julio de 1940. Id. id. al Sargento con destino en la Mejasnia del Rif núm. 4 DON JOAQUIN GUERRA MATEOS, a partir del día 12 de junio del corriente año.

6 de julio de 1940 Se acuerda nombrar Veterinario de Consultorios de kabila con caracter provisional y efectos de 21 de junio a don VICENCIANO VALVERDE VERGES.

6 de julio de 1940. Id. Id. Id. a don SERAPIO DEL RIO ORTEGA

9 de julio de 1940. Ascienden por corrida de escala a Maestra segunda de la Zona con efectividad de 17 de junio del año en curso doña LUISA LOPEZ GOMOLLON y a Maestra tercera con efectividad de 18 del mismo mes doña ANGELES ROMAN ASUREY

9 de julio de 1940. Se acuerda nombrar Jefe de los Servicios de Policía de la Zona del Protectorado de España en Marruecos y de las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla al Comisario de Policía don EMILIO BENZO RAMIREZ.

9 de julio de 1940. Se acuerda nombrar con caracter provisional ayudante de Obras Públicas, al de igual clase don LUIS OLIVEROS RIVES.

12 de julio de 1940. Se acuerda conceder el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervenciones al Intérprete Auxiliar de primera don TOMAS ORTEGA ORTEGA, destinado en en Tabarrant.

12 de julio de 1940. Se acuerda conceder el pase a la situación de "excedencia activa" al Oficial tercero del C. G. A. don GABRIEL GONZALEZ LOPEZ por haber sido designado Interventor adjunto Administrativo del Servicio de Intervenciones a partir del primero de julio.

12 de julio de 1940. Id. Id. Id. a don UBALDO PALOMARES BAÑOS por el mismo motivo, a partir de primero de julio del año en curso.

12 de julio de 1940. Ascendiendo en las vacantes anteriores a Oficiales tercercos del C. G. A. a don DANIEL CALVO MONPARLET y don LUIS BARRIOS RICO y a Auxiliares primeros del mismo Cuerpo a don RAFAEL CANSINO MORILLAS y a don ENRIQUE SOTO OSES.

15 de julio de 1940. Se acuerda el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervención al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona don LUIS LUQUE Y VIEYRA.

15 de julio de 1940. Id. Id. al Cabo de Seguridad con destino en Chauen don INOCENCIO CARDO CORBATON.

15 de julio de 1940. Nombrando Médico Odontólogo del Centro Médico de Tetuán a don LUIS DELMAS DE LEON.

15 de julio de 1940—Nombrando Médico Odontólogo del Centro Médico de Larache a don ALBERTO ARCINIÉGA CERRADA.

15 de julio de 1940. Se acuerda decretar el cese, a petición del interesado, del Practicante provisional don JOSE SANCHEZ MACIAS.

15 de julio de 1940. Id. Id, Id del Practicante provisional don MARIANO MOLINA JIMENEZ.

15 de julio de 1940. Se acuerda nombrar Cajero de las Aduanas de la Zona con destino en Rio Martín a SID AHMED BEN MOHATAR BEN AYIBA.

17 de julio de 1940. Se acuerda conceder la excedencia voluntaria al Mozo del Laboratorio Depósito Central de Medicamentos don FRANCISCO BEAS NUÑEZ.

17 de julio de 1940. Se acuerda conceder el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervenciones a don CARLOS GUERRERO DEL SAGRARIO, Interventor de primera.

19 de julio de 1940. Se acuerda nombrar Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, como resultado de la oposición anunciada en el B. O. núm. 8 de 20 de marzo último a los siguientes Practicantes:

D. TEOFILO LOPEZ MOCHALES.

D. ANTONIO PEZZI BADRENA.

D. JOSE BERRAQUERO GUTIERREZ.

D. JUAN LUIS PUYA GIL.

D. FRANCISCO GIL VAZQUEZ.

D. JULIAN LOPEZ LOPEZ.

D. JUAN REGUERO LORCA.

D. JOSE MARIN RENGEL.

D. JOSE RAMON CONDE-FERNANDEZ DE SAN MAMED.

D. JOSE PELAEZ LLOVET.

D. JOAQUIN SANZ DE GALDEANO.

D. JOSE TELMO DUARTE.

D. EUGENIO LUQUE FUENTES.

D. HECHOR VILASECA CARCENARO.

D. ANDRES TENORIO PONCE.

19 de julio de 1940. Se acuerda nombrar como consecuencia de Concurso anunciado al efecto ENFERMERAS DIPLOMADAS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA a:

Doña MARIA DE LA CONCEPCION DE LAS VALLINAS Y SAAVEDRA.

Doña ISABEL GARCIA PATIÑO.

Doña PAULA ORTIZ FELIPE.

Doña MARIA DEL CARMEN CARRASCO GALIACHO.

Doña ROSA PEREZ PLAZA.

19 de julio de 1940. Se acuerda nombrar Topógrafo provisional de la Delegación de Fomento a don GREGORIO GARCIA NAVARRO.

22 de julio de 1940. Se acuerda conceder la "excedencia voluntaria" al Veterinario de Intervenciones don RICARDO PEREZ URTUBIA.

22 de julio de 1940. Se acuerda conceder el pase a la situación de "imposibilidad física" con pensión del 50 por ciento de sus haberes al Agente de primera del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad don ANGEL ORTEGA Y ORTEGA.

24 de julio de 1940. Se acuerda conceder el 10 por ciento en la gratificación especial de Intervenciones al Intérprete Auxiliar de tercera clase SEL-LAM BEN MOHAMED ANDALUSI.

27 de julio de 1940. Se acuerda conceder el aumento del 10 por ciento en la gratificación especial de Intervenciones al Médico de Targuist don JUAN MERINO SARALEGUI.

27 de julio de 1940. Id. Id. al Médico provisional de los Servicios Sanitarios don ANTONIO RAMIRO RICO.

27 de julio de 1940. Nombrando ENFERMERAS MARROQUIES de los Servicios Sanitarios de la Zona, como resultado del Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 14 de 20 de mayo último, a las siguientes:

MAMAI BENTZ CHAIB BOAZA SEPTI.

MAIMUNA BENTZ AL-LAL HAMED.

AUIXA BENTZ ABDESELAM HASSAN.

FAT-TOMA BENTZ MOHAMMED RIFI URIAGLI.

SOHORA BENTZ ABDESELAM HAMARUCHI.

AUIXA BENTZ DRIS BEN MOHAMED.

AUIXA BENTZ MOHAMED BEN EL MAATI.

27 de julio de 1940. Acordando nombrar porteros cuartos de la Admon. de la Zona, como resultado del Concurso-examen publicado en el B. O. de la Zona núm. 14 de 20 de Mayo último, a los siguientes:

MOHAMMED BEN MOHAMED MAHADANI APOZ.

INOCENCIO RODRIGUEZ FILGUEIRA.

FRANCISCO RAMOS SANCHEZ.

JACINTO NAVARRO PEREZ.

ANGEL RODRIGUEZ ALVAREZ.

ANTONIO ALFONSO BEMBIBRE.

ANTONIO PEREIRA FERNANDEZ.

MOHAMMAD BEN AL-LAL KAD-DUR.

30 de julio de 1940. Se decreta el cese, a petición del interesado, del Practicante provisional don AUGUSTO GOMEZ DE CARVALLO CORDERO.

30 de julio de 1940. Se acuerda conceder el cese por no haber obtenido plaza en el Concurso oposición celebrado, a la Enfermera provisional doña Francisca Torreblanca Navarro.

30 de julio de 1940. Acordando decretar el cese, a petición del interesado, del Cartero Rural de Mexerañ don MODESTO SANCHEZ MARTIN.

30 de julio de 1940. Concediendo el cese, a petición del interesado, al Practicante provisional don MANUEL MARTIN FERNANDEZ.

30 de julio de 1940. Concediendo la excedencia voluntaria a partir del 28 de mayo último, al Agente de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona don JOSE RODRIGUEZ GUARDIOLA.

30 de julio de 1940. Concediendo la gratificación del 10 por ciento, a partir del día 8 de junio último, al Agente de cuarta clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad con carácter provisional don ANGEL CALAVIA LIGERO.

30 de julio de 1940. Concediendo el pase a la situación de "imposibilidad física" con efectos retroactivos de primero de enero del año en curso al Cateb de primera MOHAMED BEN MOHAMED EL UAZANI.

30 de julio de 1940. Se acuerda la readmisión al servicio activo del Maestro de la Zona don JOSE CARDONA ROSELL.

Tetuán, 2 de agosto de 1940.—Tomás García Figueras.—Rubricado.

AVISO

Como resultado de la oposición anunciada en el B. O. de la Zona número 30 de fecha 31 de octubre último, pág. 615, para proveer CUARENTA Y CINCO plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona y de acuerdo con las bases primera y segunda de la mencionada Oposición, han sido aprobados los siguientes médicos y por orden de puntuación obtenida en los ejercicios.

- | | |
|--------|---|
| Número | 1.—DON LUIS LUQUE VIEYRA DE ABREU. |
| Id. | 2.—DON FRANCISCO ZANUY ORDUÑA. |
| Id. | 3.—DON JUAN MERINO SARALEGUI |
| Id. | 4.—DON MANUEL HERAS MONTERO |
| Id. | 5.—DON ANTONIO GOYANES INYESTO. |
| Id. | 6.—DON FEDERICO CARDELLE GONZALEZ. |
| Id. | 7.—DON LORENZO OTERO GONZALEZ. |
| Id. | 8.—DON BARTOLOME MECA RODRIGUEZ. |
| Id. | 9.—DON JOSE PIO G ^a FERNANDEZ DE LA GRANDA |
| Id. | 10.—DON PEDRO ANTONIO MARTINEZ RODO. |
| Id. | 11.—DON RICARDO LORENZO DE LA LASTRA |
| Id. | 12.—DON ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ. |
| Id. | 13.—DON LUIS ESTEBAN MUJICA |

- Id. 14.—DON LUIS LOMO FERNANDEZ CAÑERO
 Id. 15.—DON AULIO MORENO VERDUGO
 Id. 16.—DON JOSE IRIGOYEN RAMIREZ.
 Id. 17.—DON FERNANDO PASTOR BOTIJA.
 Id. 18.—DON JOSE MARIA SOLER PLANAS.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tetuán, 31 de Mayo de 1940.—El Secretario General, *Tomás García Figueras*.

PARQUE DE AUTOMOVILES

AVISO

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de los vehículos pertenecientes al Parque de Automóviles del Majzen que se relacionan en el tablón de Anuncios de la Secretaría General, del Parque Central, y en las Intervenciones Regionales, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Las ofertas se harán en pliego cerrado y lacrado y se admitirán hasta el día 5 del próximo mes de Septiembre a las nueve de la mañana en el Registro General de Secretaría General y hasta quince minutos antes de constituirse la Mesa que presida la subasta, lo que tendrá lugar a las once horas del día 15 del mismo mes en el Parque de Automóviles (Cocheras de la Alta Comisaría).

b) Los licitadores podrán hacer sus ofertas únicamente por un vehículo de cada marca.

c) Los adjudicatarios tienen que hacerse cargo de los vehículos en su aparcamiento, siendo de su cuenta todos los gastos que la entrega origine desde el momento en que se les comunique la adjudicación.

d) Los vehículos podrán ser examinados por los licitadores en el aparcamiento del Parque de Automóviles de Tetuán, pero sin que el examen pueda tener otro alcance que el de un estudio ocular.

e) En el momento de retirar el adjudicatario un vehículo deberá hacer efectiva su oferta. Si dentro de las 48 horas no se retira se considera anulada la adjudicación.

f) La Mesa se reserva el derecho de desestimar aquellas proposiciones que no cubran la valoración que de antemano se haya fijado.

g) El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Tetuán, a 8 de agosto de 1940.—El Secretario General de la Alta Comisaría, *Tomás García Figueras*.

"ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA"

Balance expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de junio de 1940:

	<i>Pesetas</i>
Existencia en la cuenta corriente, abierta a nombre de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 31 de mayo del año actual — — — — —	99.438'26
Deudores por anticipos reintegrables — — — — —	45.196'51
Total — — —	144.634'77

I N G R E S O S

	<i>Pesetas</i>
Por recaudación de cuotas de asociados — — — — —	8.734'23
Por amortización de anticipos reintegrables — — — — —	5.066'64
Por intereses de la C/C. de la Asociación en el Banco de Estado de Marruecos, durante el primer semestre del corriente año — — — — —	382'00
Total — — —	14.182'87

S A L I D A S

	<i>Pesetas</i>
Por alquiler de local para Oficina — — — — —	60'00
Por pensiones por inutilidad — — — — —	249'98
Por pago de un anuncio en el diario "ESPAÑA", de Tánger — — — — —	60'00
Auxilios por defunción (anticipo) — — — — —	1.000'00
Por anticipos reintegrables — — — — —	7.872'98
Total — — —	9.242'96

R E S U M E N

	<i>Pesetas</i>
Existencia en la cuenta corriente de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán — — — — —	104.378'17
Deudores por anticipos reintegrables — — — — —	48.002'85
Total — — —	152.381'02

Tetuán, 30 de junio de 1940.—El Secretario-Contador, sustituto, *Rafael Cañero y Gómez*.—V^o B.^o: El Presidente, P. A., El Vicepresidente, *Fernando del Toro*.

DELEGACION DE FOMENTO

Servicio Central

A V I S O

Acordada por la Alta Comisaría la ejecución de las obras de construcción de un "Grupo Escolar para las Organizaciones Juveniles de Tetuán", por su presupuesto de 1.191.245'16 pesetas, se procede a la adjudicación de las mismas mediante el procedimiento de subasta, que tendrá lugar simultáneamente en el Servicio Central de esta Delegación y en los de Construcciones Oficiales de Larache y Beni-Enzar, el próximo día **VEINTISEIS DE AGOSTO, A LAS TRECE HORAS** en punto.

Los pliegos de condiciones, como cuantos datos se refieren al proyecto, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en los Servicios anteriormente citados, durante los días y horas hábiles de oficina.

Tetuán 5 de agosto de 1940.—El Delegado de Fomento, *Arturo Laclaustra*.

A V I S O

El próximo día 26 de agosto, a las doce y media (hora oficial), se celebrará en la Delegación de Fomento en Tetuán subasta pública para la ejecución de las obras que incluídas en el presupuesto de "RED DE RIEGO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA ZONA REGABLE DEL UAD-LAU, ENTRADAS EN PARCELAS Y ACEQUIAS EN LOS TERRENOS DEL HARAME EN SU CONFLUENCIA CON EL LAU", con un importe de 951.272'26 pesetas, no hubieran sido ejecutadas antes del 15 de septiembre de 1940, fecha en que serán proseguidas las obras por el adjudicatario en esta subasta.

El citado presupuesto, proyecto de las obras y pliego de condiciones para la subasta, se encuentra a disposición de los que deseen examinarlos en la Secretaría de la Delegación de Fomento.

Tetuán, 3 de agosto de 1940.—El Delegado de Fomento, *Arturo Laclaustra*.

A V I S O

El próximo día 2 de septiembre, a las doce y media (hora oficial), se celebrará en la Delegación de Fomento en Tetuán y en la Oficina del Servicio Agronómico en Larache, subasta pública para la ejecución de las obras de TRANSFORMACION EN REGADIO DE LA FINCA MAJZEN "LA MERISA" (casetta de elevación con galería y pozo de toma, canal de conducción, aliviadero, acequia principal, red de acequias secundarias y red

de colectores), con un presupuesto por contrata de CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS.

Cuántos documentos comprende el proyecto de estas obras que forma parte del de ESTABLECIMIENTO DE LA COLONIA AGRICOLA MUSULMANA DE "LA MERISA" y demás particularidades de la subasta, se encuentran a disposición de los que deseen examinarlos en las Oficinas antes citadas.

Tetuán, 6 de agosto de 1940.—El Delegado de Fomento, *Arturo Laclaustra*.

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público, que a partir del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para comprobar la regularidad del Permiso de Investigación minera número 1.004, solicitado por D. José Lacalle Quijano en el lugar denominado Ait Ikor, de la cabila de Beni Urriaguel, con una superficie de mil seiscientas hectáreas, con objeto de proceder, si hay lugar a ello, a su concesión inmediata.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", deberá el interesado consignar en la Hacienda del Majzen, en concepto de depósito y a disposición del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos que ocasionen estas operaciones facultativas, a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el Reglamento de Minas.

Tetuán 31 de julio de 1940.—El Delegado de Fomento, *Arturo Laclaustra*.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público, que a partir del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para comprobar la regularidad del Permiso de Investigación minera número 1.005, solicitado por la "Compañía Hispano Africana de Investigaciones Mineras, S. A.", en el lugar denominado Siadna y proximidades en las cabilas de Uad-Ras y Anyera, para una superficie de cuatro mil doscientas hectáreas, con objeto de proceder, si hay lugar a ello, a su concesión inmediata.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de

este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", deberá el interesado consignar en la Hacienda del Majzen, en concepto de depósito para operaciones facultativas y a disposición del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos que ocasionen estas operaciones facultativas, a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el Reglamento de Minas.

Tetuan 2 de agosto de 1940.—El Delegado de Fomento, *Arturo Laclaustra*.

INTERVENCIÓN PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS: COSTA W.

LARACHE (PROXIMIDADES).—ALMADRABA.

Nueva situación de la base

Quedará formada por la línea recta que une los puntos A y B cuyas situaciones geográficas son:

PUNTO A.—Latitud Norte: $35^{\circ}-23'-20''76$

Longitud $6^{\circ}-4'-39''08$ W. Greenwich

PUNTO B.—Latitud Norte: $35^{\circ}-20'-44''92$

Longitud $6^{\circ}-5'-33''28$ W. Greenwich.

Nueva situación del pesquero

La situación del centro de la almadraba punto C, quedará determinada por los ángulos que forma con los extremos de la base, que son respectivamente:

$$\angle C A B = 51^{\circ}-19'$$

$$\angle C B A = 82^{\circ}-31'$$

En el día de la fecha quedó completamente levada la almadraba "ES-SAHEL".

Larache, 30 de julio de 1940.—El Interventor de Marina, *Enrique de la Cámara*.

